

RES.3123/19

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2019

(E. E. N° 2018-17-1-0007626, Ent. N°4667/19)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por el Ministerio de Desarrollo Social, (MIDES) relacionadas con la Licitación Pública N° 45/2018, para el “Llamado a organizaciones de la sociedad civil y/o cooperativas de trabajo para presentar propuestas de trabajo para la gestión de Centros de 24 horas y Centros de estadía transitoria para mujeres con niños, niñas y adolescentes en Montevideo y Canelones.”, por el plazo de 12 meses pudiéndose renovar por hasta 2 períodos de hasta 12 meses previo informe favorable de gestión.

RESULTANDO: 1) que por Resolución N° 1488/2018, de la Ministra del MIDES (en ejercicio de atribuciones delegadas), del 12.12.2018, adjudicó el llamado de la siguiente manera:

1.1) REFERENCIA A: COOPEL, hasta \$ 13:693.536;

1.2) REFERENCIA A: SAI, hasta \$ 13:693.536;

1.3) REFERENCIA A: IGLESIA ANGLICANA DEL URUGUAY hasta \$ 13:693.536;

1.4) REFERENCIA B: CENTRO DE PARTICIPACIÓN POPULAR, hasta \$ 13:891.860;

1.5) REFERENCIA D: SERVICIOS Y ACCIONES POR LA INFANCIA, hasta \$ 5:616.735; lo que totalizó un monto total de \$ 60:589.203;

2) que éste Tribunal por Resolución N° 207/2019 del 23.1.2019 cometió al Contador Auditor en el Organismo la intervención del

gasto hasta \$ 60.589.203, ajustable conforme al pliego, previo control de su imputación a grupo adecuado con disponibilidad suficiente.

3) que en la oportunidad la Dirección Nacional de Protección Integral en Situación de Vulneración con fecha 25.10.2019 solicitó la prórroga de los convenios firmados con las Organizaciones Civiles que resultaron adjudicatarias, dejándose constancia que dichos documentos tienen distintas fechas de vencimiento, siendo el importe total de las prórrogas de hasta \$ 52.761.210, constando copias de los convenios suscriptos en su oportunidad con las Organizaciones Civiles que resultaron adjudicatarias: Cooperativa de Producción Educativa laboral el 29.4.2019, Fundación Centro de Educación Popular el 1.3.2019 y con la Asociación Civil Servicios y Acciones por la Infancia el 1.4.2019.

4) que se adjunta proyecto de Resolución a dictarse por la Ministra del MIDES por la que autorizaría previa intervención del Tribunal de Cuentas la prórroga de los convenios suscriptos a saber: **a)** Cooperativa de Producción Educativo Laboral (COOPEL) por un monto total de \$ 15.315.960, **b)** Servicios y Acciones por la Infancia por un monto total de \$ 15.315.960, **c)** Fundación Centro de Educación Popular por \$ 15.849.453 y **d)** Servicios y Acciones por la Infancia por un monto total de \$ 6.279.837, lo que totalizaría un monto total entre las cuatro de \$ 52.761.210.

4.1) que dicho monto se pagará en cuatro partidas: la primera dentro de los 30 días siguientes al inicio de la prórroga, la segunda al cuarto mes, la tercera al séptimo mes y la cuarta dentro de los diez primeros días del doceavo mes, previa presentación de los informes de Rendición de Cuentas, en concordancia con la suma adjudicada a cada OSC por el plazo de 12 meses, contados a partir del 1.3.2020, 1.4.2020 y 29.4.2020 respectivamente.

CONSIDERANDO: que la prórroga gestionada encuadra dentro de la previsión contractual del plazo en el origen del Procedimiento de conformidad con el Pliego Particular ajustándose al mismo.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Dictada la Resolución definitiva por el Ordenador competente, cométese al Contador Auditor destacado en el Organismo la intervención del gasto de \$ 52.761.210, derivado de la prórroga contractual con las OSC:
a) Cooperativa de Producción Educativo Laboral (COOPEL) por un monto total de \$ 15.315.960, b) Servicios y Acciones por la Infancia por un monto total de \$ 15.315.960, c) Fundación Centro de Educación Popular por \$ 15.849.453 y d) Servicios y Acciones por la Infancia por un monto total de \$ 6.279.837, previo control su imputación en el grupo adecuado con disponibilidad suficiente.
- 2) Asimismo cométese al Contador Auditor la verificación que la Resolución definitiva concuerde con las condiciones de la contratación sometidos a este Tribunal (artículo 8 de la Ordenanza N° 27 de fecha 22.05.58 en la redacción sustitutiva dispuesta por Ordenanza s/n del Tribunal de Cuentas del 16.06.2010).
- 3) Comuníquese al Contador Auditor.
- 4) Devuélvase.

CLC